



RESOLUCIÓN N° 10708 / 19  
CORRIENTES,  
08 MAR. 2019

**VISTO**

El Expediente N° 07-00402/19 mediante el cual la Directora del Departamento de Básicas Agronómicas Ing. Agr. (Dra.) María Laura VIDOZ eleva la nota de los Ingenieros Agrónomos Eduardo FLACHSLAND y Graciela TERADA, en la cual ponen a consideración propuesta de Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Vivero "Orquídeas LD"; y

**CONSIDERANDO**

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, la producción de plantas *in vitro* de híbridos de orquídeas a partir de semillas.

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Vivero "Orquídeas LD", que como Anexo, forma parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNAR como responsable de la misma a los Ingenieros Agrónomos Eduardo FLACHSLAND y Graciela TERADA.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO



ANEXO I

10708/19

CARTA-ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y VIVERO "ORQUÍDEAS LD".

----- La Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el señor Decano, Ing. Agr. (Dr.) MARIO URBANI, constituyendo domicilio legal en la calle Sargento Cabral 2131 de la ciudad de Corrientes y la siguiente institución: VIVERO "ORQUÍDEAS LD.", representado en este acto por la Sra. CLELIA BEATRIZ MONTI, D.N.I. 10.186.105, con domicilio en Virgilio Mira 45, Resistencia (Chaco), convienen el presente Acuerdo de Trabajo para: " LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS *IN VITRO* DE HÍBRIDOS DE ORQUÍDEAS A PARTIR DE SEMILLAS", con la finalidad de aportar al desarrollo productivo de orquídeas regionales. Se acuerda celebrar la presente carta de acuerdo conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA FACULTAD lo hará a través de la CÁTEDRA DE "FISIOLOGÍA VEGETAL", bajo la responsabilidad del Ing. Agr. Eduardo A. Flachsland y de la Ing. Agr. Graciela Terada.-----

SEGUNDA: LA FACULTAD y EL VIVERO "ORQUÍDEAS LD." coordinarán y ejecutarán tareas para la obtención de plantas *in vitro* de híbridos de orquídeas a partir de semillas, mediante el aporte de los recursos que ambas instituciones a tal fin expresamente acuerden.-----

TERCERA: El proyecto contemplará la realización de las siguientes tareas:

Las etapas que estarán a cargo del laboratorio CÁTEDRA DE "FISIOLOGÍA VEGETAL", serán:

1) Técnicas de Laboratorio: Consistente en la preparación de medios de cultivo, su esterilización y uso de instrumentos y equipos necesarios para el cultivo *in vitro* de plantas.

2) Germinación de semillas: Que incluirán:

Desinfección: de cápsulas cerradas o de semillas si provienen de cápsulas abiertas, proporcionadas por el VIVERO "ORQUÍDEAS LD".

Inoculación: Se realizará en flujo laminar de aire estéril, en distintos medios de cultivo.

Incubación: Los materiales vegetales serán mantenidos en cámaras climatizadas con fotoperíodo controlado.

Crecimiento y repique de protocormos: Se realizarán los repiques a medios de cultivos frescos hasta la obtención de plantas completas, para su entrega.

El VIVERO "ORQUÍDEAS LD." tendrá a su cargo la etapa final que es la:

Aclimatación de las plantas a condiciones ambientales externas: Los plantines *in vitro* serán adaptados en su invernadero.

CUARTA: El financiamiento de tales actividades estará a cargo del VIVERO "ORQUÍDEAS LD." y atenderá los gastos de funcionamiento del proyecto (adquisición de medios de cultivos, sustancias químicas, materiales de vidrios, instrumental de laboratorio y envío de encomiendas, etc.).-----

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un año y podrá ser renovado en forma automática o rescindido por cualquiera de las partes, notificando previamente a la otra.-----



SEXTA: Los resultados que se logren parciales o definitivos, a través de las tareas programadas, podrán ser publicados por cualquiera de las partes, dejándose constancia en las publicaciones el detalle de la participación de cada una de ellas.-----

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de esta Carta Acuerdo, y en caso de no lograr un consenso, se solicitará la mediación de personas autorizadas por otras instituciones que acuerdan las partes.-----

----- En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y previa lectura de la presente se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los            días del mes de            de 2019.-----

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO